

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 1

"AUMENTO DE COBERTURA"

CONSTRUCTORA PROESSA SPA.

"J.I. 6 NORTE" (TALCA - MAULE)

Ítem: Inversión de Capital

Nº Int. JPT-153-1-2016

En Santiago, a **06 de noviembre de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad Nº 11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle Nº 1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA PROESSA SPA**, RUT Nº 76.173.457-1., representada legalmente por **HERNÁN BECERRA DEL SOLAR**, ingeniero constructor, cédula de identidad Nº 13.722.863-7, con domicilio en 15 Oriente PC 12 Nº62, Talca, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **09 de junio de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**6 NORTE**", en la comuna de **TALCA**, en la Región **DEL MAULE**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$684.266.421 (seiscientos ochenta y cuatro millones doscientos sesenta y seis mil cuatrocientos veintinueve pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **09 de junio de 2016** y el **05 de noviembre de 2016**.

Durante la ejecución del contrato ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las contratadas por un monto de **\$9.314.372.- (nueve millones trescientos catorce mil trescientos setenta y dos pesos)**, correspondientes a obras civiles por instalación de ascensor y proyecto de accesibilidad y rebajar partidas a las ya contratadas por un monto de **\$6.064.658.- (seis millones sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho pesos)** correspondientes a logo institucional, perchero, montaplatos, trepadoras, riego automático, pavimento cerámica, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **19 de octubre de 2016**, en los que se especifican las partidas que se aumentan y se rebajan.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. **COMETIDO.** Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS Y ELIMINACIÓN DE PARTIDAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. **MONTO Y FORMA DE PAGO.** El aumento del valor del contrato por la diferencia entre las obras adicionales encargadas y las partidas que se deben eliminar, asciende a la suma de **\$ 3.249.714. (tres millones doscientos cuarenta y nueve mil setecientos catorce pesos)**, incluido IVA, gastos generales y utilidades, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y



estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

Fundación Integra tendrá un plazo de quince días corridos, contados desde la recepción de la factura respectiva, para confirmar u objetar su contenido y efectuar el pago, si procediere.

3. **GARANTÍAS.** El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$324.971.- (trescientos veinticuatro mil novecientos setenta y un pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$68.751.613.- (sesenta y ocho millones setecientos cincuenta y un mil seiscientos trece pesos)**.

Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **22 de septiembre de 2017.**


La garantía por anticipo deberá ser renovada conforme el nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía, se extenderá su vigencia hasta el día **25 de enero de 2017.**


4. **PLAZO.** El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas será desde el **06 de noviembre de 2016** y se extenderá hasta el **25 de enero de 2017.**

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.


HERNÁN BECERRA DEL SOLAR
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA PROESSA SPA.


ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

